



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANE JULIET MENDEZ GUZMAN
DEMANDADO : CARLOS ANDRES BARRERA YAIME
RADICADO : 410013110001-2010-00234-00

Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines legales del proceso, el escrito de contestación arrimado por la DIRECTORA DE NOMINA DE PENSIONADOS y EL DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES DE COLPENSIONES, con relación al requerimiento realizado.

En razón a que se observa que se normalizaron los descuentos mensuales de la obligación alimentaria, el Despacho se abstiene de oficiar nuevamente a dicha administradora de pensiones, conforme lo solicitó la parte demandante.

En firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 02 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 03

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO